

# GE Healthcare - INICIATIVAS DE TRANSPARENCIA

## 1. INTRODUCCIÓN

En nuestra condición de empresa multinacional activa en diversas áreas del sector sanitario, tenemos el compromiso de llevar a cabo una relación de transparencia con todos los Profesionales y Organizaciones Sanitarias. Esta continua colaboración que se encuentra perfectamente regulada nos permite asegurar la mejora continua de nuestros productos médicos a través de la investigación y el intercambio de los avances tecnológicos en la práctica clínica y por lo tanto, en beneficio del paciente.

La divulgación de estas colaboraciones es clave para ayudar a promover una relación en términos positivos, de colaboración y basado en la confianza mutua con los Profesionales y Organizaciones Sanitarias y las casas comerciales. Esto garantiza que dichas relaciones no influyen en las decisiones clínicas, dado que todas las interacciones económicas son completamente transparentes.

Una de las iniciativas más recientes de transparencia ha sido creada por la Federación Europea de industrias farmacéuticas y asociaciones (EFPIA). En 2013, EFPIA adoptó esta autorregulación farmacéutica en virtud de su código '**Divulgación de las transferencias de valor desde las empresas farmacéuticas a Profesionales y Organizaciones Sanitarias**' que obliga a las empresas, tales como GE Healthcare, a publicar un informe a finales de junio de 2016 de todas las transferencias de valor de GE Healthcare a los Profesionales y Organizaciones Sanitarias acumuladas en el año anterior. Estas divulgaciones se realizarán a través de un reporte anual. GE Healthcare, como miembro de la industria de productos farmacéuticos, se compromete a una mayor transparencia de las relaciones económicas con Profesionales Sanitarios para cumplir con el código de transparencia de la EFPIA y otras normativas de transparencia nacionales.

GE Healthcare está convencido de que esta iniciativa impulsada por la industria es una oportunidad para demostrar públicamente que una estrecha relación entre las empresas y el sector de la salud es de mayor interés para los pacientes y, por lo tanto, establece la mutua confianza para asegurar un beneficio a largo plazo.

Conforme a las normas de información del código de divulgación de la EFPIA y toda la normativa de privacidad de datos, el informe enumera los pagos efectuados a Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y proyectos de investigación y desarrollo durante el año 2017. A partir del 30 de junio de 2018, este informe puede descargarse desde el enlace en este sitio Web.

La publicación de estos datos responde a las obligaciones de transparencia derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA) De la publicación de la información no se deriva el permiso para que quienes accedan al sitio web puedan llevar a cabo un tratamiento adicional de los datos de los profesionales, tales como su cruce con otras informaciones publicadas en los sitios web de otros asociados. Para ello, el laboratorio ha adoptado los niveles de seguridad pertinentes para evitar la indexación de la información a través de motores de búsqueda.

















GE Healthcare Biosciences												
Nombre Completo (Art 18.1)	Profesionales Sanitarios (PS): ciudad de ejercicio Organizaciones Sanitarias (OS): ciudad de domicilio social (Art 18.3)	País de ejercicio profesional (Art 18.3)	Dirección profesional (Art 18.3)	DNI/ CIF (Art 18.3)	Donaciones (Art 18.3.1.a)	Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)			Prestación de servicios (Art. 18.3.1.c & 18.3.2.b)		Investigación y Desarrollo	TOTAL (EUR)
						Colaboraciones/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento	Honorarios	Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento		
<b>PUBLICACIÓN NOMINATIVA INDIVIDUAL:</b> Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada Profesional Sanitario se sumarán de forma que se publique una cantidad por cada Profesional Sanitario individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte del Profesional Sanitario individual, los Organos de Control del Código o de las autoridades competentes.												
SOCIEDAD CATALANA DE MEDICINA NUCLEAR I IMATGE MOLECULAR	BARCELONA	Espana	Sant Antoni M <sup>o</sup> Claret, 171, 0804			2066						2 066
IMAGEN MOLECULAR DE VALENCIA Y MURCIA	VALENCIA	Espana	AVDA. DE LA PLATA,20			1200						1 200
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SANIDAD - SEASUS	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	Espana	AVENIDA JOSEP MOLINS 29-41			2625						2 625
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA	MADRID	Espana	CALLE RAFAEL DE RIEGO, 38			12000						12 000
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA	MADRID	Espana	c/ Alberto Bosch, 13			7449						7 449
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA	LAS PALMAS	Espana	C/ Galicia ,36 Las Palmas de Gr			3000						3 000
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOLOGIA	MADRID	Espana	CALLE ALCALÁ 135 -1º			5000						5 000
SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACCESO	MADRID	Espana	CALLE SANTA ISABEL,51			2192						2 192
SOCIEDAD EXTREMEÑA DE NEUROLOGIA	CACERES	Espana	AVENIDA PARIS 17 1ºS			600						600
SOCIEDAD GALEGA DE RADIOLOGIA	A CORUÑA	Espana	SAN PEDRO DE MEZONZO, 39			900						900
SOCIETAT CATALANA DE DIGESTOLOGIA	BARCELONA	Espana	CARRER MAJOR DE CAN CARALLEU 1-7			5500						5 500
SOCIETAT CATALANA DE MEDICINA NUCLEAR I IMATGE MOLECULAR	MADRID	Espana	C/ Hermosilla 112			3000						3 000
TACTICS MEDICINA Y DESARROLLO, SL	BARCELONA	Espana	Passatge Batlló, 15			1000						1 000
HOSPITAL DE CALELLA	BARCELONA	Espana	SANT JAUME 309-217		204							204
HOSPITAL MODELO	LA CORUÑA	Espana	Virrey Ossorio 30		2231							2 231
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO	ORENSE	Espana	RAMÓN PLUGA NOGUEROL 54		753							753
HOSPITAL INSULAR MATERNO INFANTIL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Espana	Avenida Marítima del Sur s/n		72							72
HOSPITAL UNIVERSITARIO LUCAS AUGUSTI	LUGO	Espana	C/ Dr. Ulises Romero 1		294							294
<b>INFORMACIÓN NO INCLUIDA ARRIBA - información que por razones legales no puede publicarse de forma individual</b>												
Importe agregado imputable a las Transferencias de Valor realizadas a PS - Artículo 18.4						0	0	0	0	0		0
Número de PS cuya información se publica en agregado - Artículo 18.4						0	0	0	0	0		No aplica
% que representan sobre el total de PS que han recibido Transferencias de Valor - Artículo 18.4						0	0	0	0	0		No aplica
AGREGADA	Investigación y Desarrollo											
	Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo - Artículo 18.6											
											EUR 22 440	
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES SANITARIOS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS E I+D</b>												
IMPORTE TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES SANITARIOS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS E I+D					148 532	86 026	182 509	299 850	62 800	10 517	22 440	812 674 EUR

### 3. NOTA METODOLÓGICA

El propósito de esta nota metodológica es aclarar cómo se han aplicado los requisitos de divulgación del código EFPIA en la empresa farmacéutica de GE Healthcare (GEHC) en línea con el cumplimiento de sus políticas internas. Cualquier tipo de desviación del código EFPIA que ha sido transpuesta en los códigos de conducta de las asociaciones farmacéuticas locales se ha tenido en cuenta (FARMAINDUSTRIA)

#### 1. Forma de reportar las transferencias de valor

Conforme a los requisitos que establece el código EFPIA, están contempladas en el reporte las siguientes transacciones:

##### 1.1. Colaboración en reuniones científicas y profesionales

GEHC puede colaborar en un evento organizado a través de Organizaciones Sanitarias o terceros en calidad de patrocinador.

Ejemplo: GEHC tiene un stand en el lugar donde tiene lugar el congreso.

Cuando el código y las leyes locales así lo permitan, GEHC podrá pagar o reembolsar los costes relacionados con las cuotas de inscripción y desplazamiento y alojamiento de los Profesionales Sanitarios que asistan a un evento liderado por GE u organizado por un tercero, siempre que sean razonables y moderados. Si se utiliza una agencia de viajes para organizar dichos trámites, no se informará de la tarifa administrativa por este servicio.

Ejemplo: GEHC paga la cuota de inscripción a un Profesional Sanitario para apoyar su participación en un congreso médico.

##### 1.2 Servicios de Consultoría

GEHC puede contratar a un Profesional Sanitario que proporciona servicios de consultoría con la finalidad de satisfacer una necesidad de negocio legítima.

Los ejemplos de servicios de consultoría incluyen contratos de ponencia, demostraciones de producto, participación en reuniones de asesoramiento, revisión y opinión de publicaciones y opinión de producto. La cantidad publicada es la misma cantidad acordada en el contrato subyacente con el Profesional Sanitario. Si GEHC realiza transferencias indirectas a a Profesionales u Organizaciones Sanitarias a través de un contrato con una organización de investigación, como parte de un acuerdo de consultoría, y es consciente de su identidad, estas transferencias se revelarán también en la categoría de servicios y consultoría.

Ejemplo: Un Profesional Sanitario es contratado para proporcionar opiniones sobre un producto de GEHC.

##### 1.3 Aportaciones Educativas

GEHC puede proporcionar apoyo o financiación a programas o actividades de educación médica (por ejemplo, becas de estudios, becas de investigación o becas de material educativo) en forma de aportaciones educativas. La cantidad publicada es la misma cantidad acordada en contrato.

Ejemplo: GEHC epaga una beca solicitada por la Organización Sanitaria.

##### 1.4 Donaciones

GEHC puede donar dinero, productos o servicios a organizaciones caritativas legítimas. La cantidad publicada es la misma cantidad acordada en contrato.

Ejemplo: GEHC realiza una donación monetaria a una organización sin ánimo de lucro para apoyar su labor humanitaria.

## 1.5 Investigación y desarrollo

GEHC puede contratar con un Profesional Sanitario, una Organización Sanitaria o una organización de investigación para llevar a cabo un proyecto de investigación. Si GEHC realiza transferencias indirectas a un Profesional Sanitario u Organización Sanitaria a través de una organización de investigación, como parte del contrato de I+D y siempre que sea consciente de su identidad, entonces estas transferencias serán reveladas bajo la categoría de I+D. La cantidad publicada es la misma cantidad acordada en contrato. *Ejemplo: GEHC contrata a un Profesional Sanitario pagando a la Institución Sanitaria donde trabaja para realizar un estudio.*

### 2. Destinatarios de las transferencias de valor

GEHC ha realizado un reporte local para cada país donde el destinatario tiene su dirección profesional principal.

#### 2.1 Definición de Profesional Sanitario

Todo miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquiera otra persona que, directa o indirectamente, y en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano de GEHC.

#### 2.2 Definición de Organización Sanitaria

Toda persona jurídica o entidad, (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas, o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios; que legalmente, en una posición directa o indirecta, pueden comprar, arrendar, recomendar, usar, prescribir, o subcontratar cualquier producto de GEHC.

### 3. Período y valor de las transacciones

Para asegurar que se ha producido una transferencia de valor y que se está usando un enfoque consistente, los pagos y cualquier otra transacción que se haya realizado durante el ejercicio « A » para aportaciones educativas, donaciones, colaboraciones en reuniones científicas o servicios de consultoría, sólo serán publicados en el reporte del ejercicio si se han producido o se han proporcionado efectivamente durante el transcurso de dicho ejercicio. En consecuencia, las transferencias de valor o cualquier otro pago que no se haya producido durante dicho ejercicio se informará solamente en el reporte anual del ejercicio donde efectivamente tenga lugar.

*Ejemplo: Un ponente ofrece sus servicios durante un congreso que tiene lugar en diciembre de 2017 pero el pago se hace en enero de 2018. Esta transacción será informada en el próximo reporte de la EFPIA de 2019.*

Además, si una transferencia de valor consiste en varios pagos y algunos no se procesan en el mismo ejercicio, la divulgación se realizará a lo largo de los reportes de varios años.

*Ejemplo: Un Profesional Sanitario tiene un contrato de consultoría con GEHC para prestar su servicio en el cuatro trimestre del ejercicio « A » y viaja también para llevar a cabo su estudio. Si el viaje se paga en el ejercicio « A » pero el servicio se paga en el ejercicio « A+1 » entonces las transferencias de valor serán parcialmente reveladas en los informes de los ejercicios « A » y « A+1 ».*

#### 3.1 Moneda e impuestos

Todas las cantidades reflejadas en el reporte, aparecen reflejadas en la moneda local excluyendo IVA o cualquier otro impuesto aplicable. En el caso de pagos efectuados en moneda extranjera, se ha utilizado el tipo de cambio de la fecha de pago.

#### 3.2 Transferencias con países fronterizos

Puesto que el foco se pone en la dirección profesional principal del destinatario, en cada informe local se incluirán todos los pagos independientemente de la ubicación de la entidad pagadora de GEHC.

*Ejemplo: GEHC en Alemania paga un servicio de consultoría a un profesional sanitario español para proporcionar opinión de un producto. Esta transacción se reportará en el informe de GEHC España de acuerdo con el código de conducta de las asociaciones farmacéuticas españolas.*

### 4. Reporte individual y agregado

El reporte de transparencia de GEHC revelará todas las transferencias de valor a profesionales sanitarios de manera individual siempre y cuando se haya proporcionado el consentimiento por el receptor individual. En los casos en que el consentimiento no se haya proporcionado o haya sido revocado, las transferencias de valor se publicarán de manera agregada. Según las directrices de reporte del código EFPIA, todas las transferencias de valor relativas a I+D siempre se publicarán en agregado en la correspondiente sección.

El porcentaje de los valores agregados se calcula por categoría.

*Ejemplo: Los honorarios de consultoría incluyen a 30 personas que han recibido una Transferencia de Valor. 20 de ellos han dado su consentimiento para permitir la divulgación individual. El porcentaje de divulgación agregada será del 33% en este caso.*